BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 12 DE JUNIO DE 1992 | Número 135

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Orden de 15 de mayo de 1992, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia. 4071

2. Autoridades y personal

PRESIDENCIA

Decreto número 12/1992, de 4 de junio, por el que se establecen las sustituciones de Consejeros a efectos del despacho ordinario de las Consejerías en casos de ausencia o enfermedad. 4072

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Decreto número 60/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el cese de don Eugenio Rebollo Rico como Director General de Arquitectura y Vivienda. 4072

Decreto número 61/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el cese de don Antonio Gómez-Guillamón Abizanda como Director General de Urbanismo y Planificación Territorial. 4072

Decreto número 62/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el cese de don Juan Ros García como Director General de Recursos Hidráulicos. 4072

Decreto número 63/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Carlos Martínez Alarcón como Director del Gabinete Técnico de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente. 4073

Decreto número 64/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Alberto Alcañiz Quintana como Director General de Arquitectura y Vivienda. 4073

Decreto número 65/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Pérez Pérez como Director General de Urbanismo y Planificación Territorial. 4073

Decreto número 66/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Gil Martínez como Director General de Recursos Hidráulicos. 4073

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 2 de junio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases que habrán de regir en las convocatorias de cursos de formación para el personal al servicio de la Administración Regional. 4073

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Cartagena. Unidad Administrativa de Recaudación. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 4077

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Panadería». 4079

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Créditos incobrables. 4083

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Créditos incobrables. 4084

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 0017/89. 4086
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 236/91. 4086
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos número 138/90. 4087
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 310/92. 4087
De lo Social de Cartagena. Autos número 21/89. 4088
Primera Instancia número Tres de Utrera. Juicio 317/1980. 4088
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 00256/1991. 4088
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 0043/88. 4089
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 0358/90. 4089
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 0136/91. 4089
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 0439/91. 4090
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 356/86. 4091
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 0138/91. 4091
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 0882/88. 4091
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 0574/91. 4092
Primera Instancia número Uno de Murcia. Venta en subasta pública número 0816/91. 4092
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 393/92. 4093
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.815-90. 4093
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 0522/92. 4093
Primera Instancia número Tres de Murcia. Demanda 0567/92. 4097
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 0567/92-M. 4094
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 0567/92-M. 4094
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 203/92. 4094
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Procedimiento 593/91-A. 4094
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 0731/91. 4095
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 200/92-D. 4095
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 502/88. 4095
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 393 de 1992. 4096
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 392 de 1992. 4096
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 456 de 1992. 4096
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 455 de 1992. 4096
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 412 de 1992. 4097
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 413 de 1992. 4097
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 411 de 1992. 4097
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 410 de 1992. 4097
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 403 de 1992. 4098
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 402 de 1992. 4098
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 293 de 1992. 4098
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 271 de 1992. 4098
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 295 de 1992. 4099
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 294 de 1992. 4099
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 296 de 1992. 4099
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 130 de 1992. 4099
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 420 de 1992. 4100
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 415 de 1992. 4100
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 416 de 1992. 4100
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 424 de 1992. 4100
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 425 de 1992. 4100
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 426 de 1992. 4101
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 435 de 1992. 4101
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 436 de 1992. 4101
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 440 de 1992. 4101
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 444 de 1992. 4101

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Presupuesto ordinario del Instituto Municipal de Comunicación Social. 4102
ABANILLA. Licencia para cantera de mármol, en paraje de La Boquera, Macisvenda. 4102
ARCHENA. Licencia para reparación de automóviles, en calle Torrejunco, s/n. 4102
LIBRILLA. Anulación del edicto número 5844. 4102
LA UNIÓN. Licencia para café-bar, en calle General Varela. 4102
LA UNIÓN. Licencia para pescadería, en calle Real, número 38. 4102
MURCIA. Inicio del expediente de reparcelación de una zona 2CPE en Patiño (Gestión 134/91). 4103
MURCIA. Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle Los Ramos «D». 4103
MURCIA. Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle Los Ramos «B». 4103
OJÓS. Rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1992. 4104
OJÓS. Aprobar el censo provisional del impuesto de actividades económicas (I.A.E.). 4104
ALHAMA DE MURCIA. Padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio de 1992. 4104
MOLINA DE SEGURA. Expediente 700/88. 4104
CEHEGÍN. Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación Industrial número 1 (P.A.I.-1), de las Normas Subsidiarias. 4104
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle La Estrella, número 4. 4104
OJÓS. Ordenanza Reguladora del impuesto sobre actividades económicas. 4105
MOLINA DE SEGURA. Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos por Suplemento y Concesión de Crédito por Anulación en el Presupuesto de 1992. 4105
MORATALLA. Anuncio de información pública y licitación. 4105
MOLINA DE SEGURA. Aprobación provisional del expediente de Modificación de Créditos por Suplemento y Concesión de Crédito Extraordinario por Anulación en el Presupuesto de 1992. 4105
SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992. 4106

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes de Águilas. Asamblea General. 4108
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Calasparra, en calle Mayor, 18. 4108
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Yecla, en calle Camino Real, 68. 4108
Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de Ávila. Servicio Territorial de Fomento. Sección de Transportes. Notificación de denuncia. 4108

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

6426 ORDEN de 15 de mayo de 1992, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia.

Vista la solicitud de 11 de mayo de 1992 de la Caja de Ahorros de Murcia, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, para la aprobación por ésta de la modificación de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la citada Entidad.

Visto, asimismo, el Informe-Propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

Considerando que la citada modificación es conforme con la legislación aplicable en materia de Cajas de Ahorro.

Considerando que el Decreto 87/1983, por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre Cajas de Ahorros, dispone, en su artículo cuarto, 1.°, que corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento aprobar cualquier modificación en los Estatutos y en los Reglamentos que hubiese acordado la Asamblea General. En su virtud,

DISPONGO

1.—Aprobar la modificación de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia acordada por la Asamblea General de la Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1992.

2.—Publíquese la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 15 de mayo de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón.**

ANEXO

ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS QUE SE MODIFICAN

Artículo 1, párrafo primero.

Se sustituye el punto final del párrafo por una coma, añadiéndose a continuación lo siguiente:

con un fondo de dotación de tres millones de pesetas.

Artículo 5, Dos, último párrafo.

Se sustituye el párrafo por el siguiente:

La designación, elección y provisión de vacantes de los Consejeros Generales tendrá lugar en la forma establecida en el Reglamento de Procedimiento.

Artículo 20.

Se añade un nuevo apartado, el quinto, con el siguiente tenor:

Cinco.—El Consejo de Administración será convocado por el Presidente, por escrito, con una antelación mínima de dos días, pudiendo reducirse dicho plazo por razones de urgencia, en cuyo caso la convocatoria se cursará por cualquier medio idóneo.

Artículo 21.

Se sustituye el último párrafo por el siguiente:

Las reuniones de la Comisión Permanente serán convocadas en igual forma que las del Consejo de Administración, y a las mismas asistirá el Director General con voz, pero sin voto.

Artículo 24.

Se sustituye el último párrafo por el siguiente:

Será aplicable a los miembros de la Comisión de Control lo dispuesto para el Consejo de Administración en el artículo diecisiete, párrafo primero, sobre duración del ejercicio del cargo y renovación por mitades de sus miembros, así como lo dispuesto en el artículo veinte, apartado cuatro, sobre secreto de las deliberaciones y acuerdos.

Artículo 26, uno, párrafo primero.

Se sustituye por el siguiente párrafo, y se intercala a continuación otro párrafo, en los términos que siguen:

La Comisión de Control se reunirá cuantas veces sean necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones, y será convocada por su Presidente en los términos previstos en estos Estatutos para el Consejo de Administración.

Para que pueda celebrarse sesión de la Comisión en primera convocatoria, será precisa la asistencia de al menos cinco de sus miembros. En segunda convocatoria, que podrá tener lugar media hora después de la primera, bastará con la asistencia de cuatro de sus miembros.

Artículo 27, uno.

Se añade un nuevo párrafo, en los siguientes términos:

9.°) Nombrar a los auditores de cuentas.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO QUE SE MODIFICAN

Artículo 3.

Se añade un párrafo, en los siguientes términos:

En la misma forma se procederá a realizar las designaciones que correspondan, para cubrir las vacantes que se produzcan antes de la finalización del mandato en curso.

2. Autoridades y personal

Presidencia

6475 DECRETO número 12/1992, de 4 de junio, por el que se establecen las sustituciones de Consejeros a efectos del despacho ordinario de las Consejerías en casos de ausencia o enfermedad.

El artículo 15.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma la facultad de encomendar a un Consejero el despacho ordinario de otra Consejería, por ausencia o enfermedad de su titular, a lo que se procedió con carácter general por Decreto 19/1991, de 31 de julio.

Habiéndose producido posteriormente la creación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento por Decreto 3/1992, de 17 de enero, con la supresión de las de Economía y Fomento y de Hacienda, parece oportuno establecer de nuevo el cuadro de sustituciones de los titulares de las Consejerías, al objeto de que no sufra retraso el despacho de los asuntos ordinarios de las mismas en los casos de ausencia o enfermedad.

Por ello, en ejercicio de las facultades que me corresponden, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 4 de junio de 1992,

DISPONGO

Artículo 1.°

Con objeto de prever la sustitución de los titulares de las Consejerías en los casos de ausencia o enfermedad, para que no sufra demora el despacho ordinario de los asuntos de las mismas, se establece el siguiente cuadro de sustituciones:

Los titulares de las Consejerías de Economía, Hacienda y Fomento y de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Cultura, Educación y Turismo se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Sanidad y de Asuntos Sociales se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Administración Pública e Interior y de la Secretaría General de la Presidencia se sustituirán entre sí.

Artículo 2.°

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga el Decreto 19/1991, de 31 de junio, por el que se designaron los Consejeros que habrían de sustituir en el despacho ordinario de sus respectivas Consejerías a los titulares de éstas, en casos de ausencia o enfermedad.

Dado en Murcia a 4 de junio de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

6468 DECRETO número 60/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el cese de don Eugenio Rebollo Rico como Director General de Arquitectura y Vivienda.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 4 de junio de 1992.

DISPONGO:

Cesar a don Eugenio Rebollo Rico como Director General de Arquitectura y Vivienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia a 4 de junio de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, **Vicente Blasco Bonete.**

6469 DECRETO número 61/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el cese de don Antonio Gómez-Guillamón Abizanda como Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 4 de junio de 1992.

DISPONGO:

Cesar, a petición propia, a don Antonio Gómez-Guillamón Abizanda como Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia a 4 de junio de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, **Vicente Blasco Bonete.**

6470 DECRETO número 62/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el cese de don Juan Ros García como Director General de Recursos Hidráulicos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 4 de junio de 1992.

D I S P O N G O :

Cesar, a petición propia, a don Juan Ros García como Director General de Recursos Hidráulicos, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia a 4 de junio de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, **Vicente Blasco Bonete.**

6471 DECRETO número 63/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Carlos Martínez Alarcón como Director del Gabinete Técnico de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1992,

D I S P O N G O :

Nombrar a don Juan Carlos Martínez Alarcón como Director del Gabinete Técnico de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Murcia a 4 de junio de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, **Vicente Blasco Bonete.**

6472 DECRETO número 64/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Alberto Alcañiz Quintana como Director General de Arquitectura y Vivienda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1992,

D I S P O N G O :

Nombrar a don Alberto Alcañiz Quintana como Director General de Arquitectura y Vivienda.

Murcia a 4 de junio de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, **Vicente Blasco Bonete.**

6473 DECRETO número 65/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Pérez Pérez como Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1992,

D I S P O N G O :

Nombrar a don Francisco Javier Pérez Pérez como Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

Murcia a 4 de junio de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, **Vicente Blasco Bonete.**

6474 DECRETO número 66/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Gil Martínez como Director General de Recursos Hidráulicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1992,

D I S P O N G O :

Nombrar a don José Gil Martínez como Director General de Recursos Hidráulicos.

Murcia a 4 de junio de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, **Vicente Blasco Bonete.**

Consejería de Administración Pública e Interior

6425 ORDEN de 2 de junio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases que habrán de regir en las convocatorias de cursos de formación para el personal al servicio de la Administración Regional.

La Consejería de Administración Pública e Interior, considerando las actividades formativas de perfeccionamiento como uno de los ejes básicos en el proceso de modernización de la Administración Regional, tiene previsto la organización de una serie de cursos de formación, durante el segundo semestre de 1992, atendiéndose así las necesidades de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios y consecuentemente, en la mejora de los recursos humanos de la Administración Regional.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2 c) de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Artículo 1.—Normas generales.

1.1. Los Cursos de Formación y Perfeccionamiento para el personal al servicio de la Administración Regional, serán organizados por la Dirección General de la Función Pública, con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

1.2. Dichos Cursos serán convocados, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 2.

Podrán participar en dichos cursos el personal fijo de la Administración Regional, que se encuentre en situación de servicio activo y reúna los requisitos que para cada curso se determine.

Artículo 3.—Solicitudes.

3.1. Quienes aspiren a participar en alguno de los cursos programados, deberán solicitarlo en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Orden, adjuntando la justificación del cumplimiento de los requisitos generales y/o específicos exigidos en cada curso.

3.2. La solicitud de incorporación al curso supone la aceptación de las presentes bases y de las normas y procedimiento por los que se rige el mismo.

Artículo 4.—Tramitación.

4.1. Las solicitudes habrán de presentarse en la Secretaría General de cada Consejería, o unidad personal de los Organismos Autónomos del que dependan, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4.2. Cada participante deberá rellenar una instancia para cada curso que solicite.

4.3. Una vez finalizado el plazo de solicitudes, y dentro de los cinco días siguientes, las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a esta Dirección General, informadas y priorizadas, por curso, las peticiones recibidas, de acuerdo con los criterios que se expresan en el artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 5.—Requisitos de los participantes.

Con independencia de las consideraciones que se establezcan de modo concreto en cada uno de los cursos, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personal fijo de la Administración Regional.

b) Acompañar un curriculum personal que recoja la trayectoria profesional en el ámbito de la Administración, según el modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.

Artículo 6.—Selección.

6.1. La selección de los cursos de nivel Básico, se realizarán teniendo en cuenta la materia sobre la que recae el contenido del Curso, el puesto de trabajo desempeñado por el aspirante y la circunstancia de no haber realizado ningún curso de contenido coincidente con el convocado.

6.2. En la selección de los Cursos de Nivel de Perfeccionamiento, se tendrá en cuenta la mayor adecuación e identidad entre el contenido del curso y el puesto de trabajo desempeñado por el funcionario, gozando de preferencia el personal que preste sus servicios en áreas que tengan relación con el contenido del mismo.

Artículo 7.—Comisión de Selección.

La Comisión de Selección está integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Secretario: Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales: —Tres en representación de las Consejerías y Organismos Autónomos.

— Uno por cada una de las Organizaciones Sindicales representadas en el Consejo Regional de la Función Pública.

Los Vocales en representación de la Administración Regional y el Secretario, serán designados por el Director General de la Función Pública.

Artículo 8.

La Consejería de Administración Pública e Interior, podrá acordar, en base al número de peticionarios, la multiplicidad de algunos de los Cursos convocados.

Artículo 9.

La Consejería de Administración Pública e Interior podrá organizar, conjuntamente con las Consejerías, Cursos sobre materias específicas de ámbito de actuación de éstas, y dirigidas al personal al servicio de las mismas.

Artículo 10.—Certificados y diplomas.

10.1. En todos los Cursos se entregará a los alumnos un Certificado oficial de asistencia.

10.2. La inasistencia superior al 10%, aunque fuere por causa justificada, imposibilitará la expedición de dicho Certificado y será causa de impedimento para la presentación del alumno a las pruebas de aprovechamiento, si hubiera lugar a las mismas.

10.3. Se otorgará Diploma de aprovechamiento a aquellos participantes que, en el plazo y en las condiciones que se determinen, acrediten un buen conocimiento de la materia, mediante la superación de las pruebas correspondientes o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Artículo 11.

La Comisión competente para formular la propuesta de Resolución de los concursos de provisión de puestos, determinará, dentro de las normas de la respectiva convocatoria, la puntuación que ha de asignarse a cada certificado de aprovechamiento. El certificado de asistencia se valorará en el 10 por ciento del anterior.

Murcia, 2 de junio de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**

A N E X O I

CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO
AL QUE PERTENECE: _____

1. SOLICITANTE

Apellidos Nombre D.N.I.

Cuerpo, escala o plaza Grupo/Nivel N.R.R.P. Clase de personal Centro destino

☐ FU ☐ LA

2. CURSO SOLICITADO

Denominación Código

Orden de convocatoria: B.O.R.M. _____

Murcia, de de 199

Firma del Solicitante

3. SELECCION

Vista la solicitud presentada por el interesado, la Comisión de Selección ha resuelto:

Seleccionar

al interesado para asistir al Curso reseñado

No seleccionar

Murcia, de de 199

Firma y sello del órgano seleccionador

Fdo.:

A N E X O II

CURRICULUM DEL SOLICITANTE

1. DATOS ADMINISTRATIVOS

.1 Fecha de ingreso en la Administración _____

1.2 Fecha de ingreso en la Administración Regional _____

1.3 Puesto de trabajo actual _____

1.3.1 Fecha de nombramiento _____

1.3.2 Denominación _____

1.3.3 Centro directivo _____ Nivel _____

1.3.4 Breve descripción de las tareas que tengan especial relación con el objeto del Curso o actividad solicitada

_____

_____

_____

2. CURSOS REALIZADOS

Denominación	Organismo que lo convoca	Año de realizacion

(Si no tuviese espacio suficiente, utilice otro impreso)

3. DECLARACION

DECLARO:

1.- Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.
2.- Que en el apartado 2 están relacionados todos los cursos realizados.

Murcia, de de 199

Firma del Solicitante

Fdo.:

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5824

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

Unidad Administrativa de Recaudación

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Antonio Fuentes Guijarro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cartagena, en funciones,

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

«No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.° del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.»

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
022918809	Acosta Cayuela, Pedro	I.R.P.F.	63.309
032846309	Aragón Torres, Antonio	Reint. Ej. Cerr.	44.700
B30652440	Baroja-Hogar, S.L.	S. Gubernativas	600.001
022852166	Briones Díaz, Benito	"	720.000
022349776	Cabrera Méndez, Manuel	"	15.600
A46115662	Cámping Caravaning, La Manga Aparg.	"	120.000
G30608004	Cartagena, F.C.	"	300.000
A30650063	Comonal, SAL	S. Tributarias	2.400
F30625115	Conei, S.C.L.	"	2.400
036735127	Conesa Nieto, Jorge	S. Gubernativas	15.600
022812377	Conesa Pérez, Juan	Canon Minas	5.270
A30629133	Construcciones Asdrúbal, S.A.L.	S. Gubernativas	253.200
B30616338	Construcciones Germa, S.L.	I.R.P.F.	60.576
X0167921K	Davis Pamela, June	S. Gubernativas	6.000
022898170	De la Orden Pascual, Victoria	I. de Demora	23.140
X0173161V	Dittler Jens, Armín	"	19.722
B30658686	Electricidad Técnica Cartagena, S.L.	S. Tributarias	30.000
A30653273	Espectáculos Costa Cálida, S.A.	I.V.A.	97.483
022923022	Fernández Fernández, Ramón	S. Gubernativas	18.000
022925941	Francisco Martínez, Pablo	S. Tributarias	60.000
074295522	Fuentes Cervantes, Miguel	M. Transporte (O.P.)	241.200
022928833	García Hurtado, Félix	S. Tributarias	30.000
022850263	García Paredes, Ginés	"	30.000
B30659098	Giménez Cañas y Luz, S.L.	"	4.800
A30627491	Gomapo, S.A.	"	30.000
022983090	González Sansano, José María	S. Gubernativas	12.000
B30634786	Hierros Hermanos, Alonso S.L.	I.V.A.	3.286.453

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
A30605471	Industrias y Minerales San Juan, S.A.	S. Tributarias	30.000
A30651723	Jofulsa, SAL	I.R.P.F.	478.951
E30626295	José Falla Puerta y FC Mendoza Sanc	S. Tritutarias	2.400
022902762	Linde Aguilar, Juan Pedro	S. Gubernativas	14.400
022817174	López Álvaro, Pablo Francisco	S. Tributarias	30.000
022977557	López Gómez, Juan Carlos	S. Gubernativas	12.000
A30620140	Madper, S.A.	Canon Telecom.	170.192
E30626675	Margil, C.B.	S. Gubernativas	120.000
022927516	Martínez Álvarez, José María	S. Tributarias	6.000
022912510	Martínez Moya, Miguel	S. Gubernativas	120.000
022909402	Melgarejo Aznar, Cristóbal	S. Gubernativas	61.200
022910494	Palomo Abellán, Virgilio	I. Demora	47.159
A30633903	Polhisa Productos Químicos, S.A.	S. Tributarias	30.000
A30626063	Polimeros Hispano Sánchez, SAL	"	30.000
022892488	Quevedo Ferrer, José	S. Trib./I. Dem.	36.430
022940275	Raja Méndez, Joaquina	I. Demora	5.984
022986025	Rodríguez Fernández, Manuel	S. Guernativas	12.000
A30211304	Rosi Mobiliario, S.A.	"	120.000
022889181	Sánchez Conesa, Carmen	"	60.120
022902001	Sánchez Madrid, Juan	I.V.A.	178.559
010052851	Sánchez Martín, Elvira	S. Tributarias	30.000
042782908	Sánchez Martínez, Consuelo	R. Ejer. Cerr.	51.648
G30655922	Terkos, SCP	S. Tributarias	30.000
040877523	Terry Andrés, Irene	I.V.A.	14.028
015936924	Urriticochea García, Óscar	S. Gubernativas	168.000
A30623631	Yoya, S.A.	R. Eventuales	66.000
022862650	Bernal Nieto, Juan Pedro	S. Tráfico	9.600
A30608152	Cartagena de Servicios, S.A.	"	60.000
022990626	Cortés Moreno, Bartolomé	"	60.000
052670667	del Amo Sánchez, Julio	"	30.000
022903352	García Hidalgo, Manuel	"	4.800
032346241	García Poveda, Fernández Lucindo	"	36.000
022922545	Hernández Pérez, Salvador	"	18.000
022900842	Llamas Egea, Antonio	"	6.000
024018001	Maestra Jiménez, José Tomás	"	9.600
022849809	Martínez López, Antonio	"	87.600
019449764	Martínez Naurandi, Francisco	"	6.000
022951140	Martínez Vera, José Ginés	"	36.000
077522529	Mendoza Arroyo, Agustín	"	6.000
022948269	Molina Collado, Miguel Ángel	"	36.000
022946093	Rey Parente, Manel	"	18.000
022992359	Soler Lillo, Jorge Juan	"	6.000
022955744	Suárez Escribano, Ángel Alvino	"	36.000
022921412	Torres García, Evaristo	"	60.000
022873285	Vergara Álvarez, Serafín	"	6.000

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 18 de mayo de 1992.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Antonio Fuentes Guijarro.

Número 6098

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.—Exp. 25/92

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Panadería», de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 23-4-92, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 19-5-92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de mayo de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 430)

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE PANADERIA EN LA REGION DE MURCIA, APROBADO EN SESION DE LA COMISION DELIBERADORA DEL MISMO CELEBRADA EN MURCIA EL 23 DE ABRIL DE 1992

Artículo 1.—Ambito territorial.

El presente Convenio se aplicará a todas las industrias de la panadería de la Región de Murcia.

Artículo 2.—Ambito funcional.

Este Convenio afecta a todas las empresas cuya actividad sea la fabricación y/o venta de pan en la Región de Murcia.

Artículo 3.—Ambito personal.

De conformidad con el artículo anterior, este Convenio afectará a los trabajadores que presten sus servicios en las Empresas indicadas en el artículo anterior.

Artículo 4.—Garantías ad personam y absorbilidad.

Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que a título personal tengan establecidas los trabajadores al entrar en vigor este Convenio.

Dichas condiciones más beneficiosas serán absorbidas por las mejoras establecidas en este Convenio hasta donde el mismo alcance o, en su caso, en su totalidad.

Artículo 5.—Ambito temporal.

La duración de este Convenio será desde el día 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1992, cualquiera que sea la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6.—Denuncia y prórrogas.

El presente Convenio se entenderá prorrogado por la tácita de año en año, salvo que alguna de las partes que lo suscriben lo denunciara para su revisión o rescisión, con la antelación de tres meses al momento de su vencimiento ante la otra parte y por el trámite procedente.

Artículo 7.—Rendimiento.

El rendimiento se fija en 115 kilos de harina por hombre y día, con las modificaciones, en más o en menos, que reglamentariamente puedan determinarse en el futuro. Para que este rendimiento sea exibigle, las empresas tendrán las siguientes maquinarias: amasadora, divisora semi-automática, formadora de barras, horno giratorio de cocción continua de tres y medio metros de diámetro mínimo o su equivalencia en superficie de cocción.

Igualmente se determina que el cupo reglamentario anteriormente citado no servirá de fundamento para justificar la reducción de plantilla durante la vigencia de este Convenio.

Artículo 8.—Elaboración de pan doble.

Las industrias de panadería afectadas por este Convenio elaborarán pan doble, en sus variantes de pan común y panes especiales, las vísperas de todas las festividades del Calendario Laboral, publicado a tal fin por la Dirección Provincial de Trabajo, que serán las doce fiestas nacionales más las dos locales.

También se elaborará pan doble, en sus variantes de pan común y panes especiales, todos los sábados del año, cerrándose por tal motivo los domingos. En caso de que el sábado o lunes siguiente sea festivo, se trabajará y expenderá el pan doble el sábado como si de un semana normal se tratara, con la única excepción de algunas fiestas muy señaladas como Navidad, Año Nuevo, Reyes y Primero de Mayo. Todos los trabajadores, aparte del domingo, tendrán su descanso semanal. La elaboración de pan doble prevista en este artículo no se considerará trabajo extraordinario por ser traslación del cupo correspondiente al día siguiente.

Si el trabajador, voluntariamente, aceptase trabajar el día de descanso compensatorio, percibiría por este concepto un complemento equivalente, como mínimo, a un día y medio de salario base más antigüedad.

En las empresas que el sábado o víspera de festivo trabajasen la jornada normal, se descansará el domingo o víspera de festivo, en su caso.

La elaboración de pan doble tendrá un tope máximo de doscientos treinta kilogramos de harina por trabajador y día.

Este artículo se aplicará al personal de taller.

Con carácter general, todas las empresas de la Región, quedan afectadas por la prohibición expresa de elaborar o vender pan, normal o especial, en domingos o festivos, salvo las situadas en zonas costeras, en la forma y por los períodos que se describen a continuación.

Las empresas de panadería situadas en la zona costera de la Región podrán elaborar y vender pan y panes especiales los domingos y festivos comprendidos entre el día 1 de julio y el 31 de agosto de cada año, ambos inclusives, siempre y cuando cumplan con las condiciones que a continuación se expresan:

1.° Para utilizar esta autorización habrán de solicitarlo con una antelación de al menos un mes, antes del día 1.° de julio, a la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Panadería de la Región de Murcia; la solicitud se presentará por escrito en la sede de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Murcia, sita en la calle Alfaro número 6, entresuelo, 30001 - Murcia.

2.° Quienes obtengan autorización para esta elaboración y venta de pan en días festivos, abonarán a todos sus trabajadores un complemento extraordinario equivalente al 10% de su salario base diario. Este abono se realizará durante el tiempo que dure la autorización.

3.° Las empresas afectadas concederán a todos sus trabajadores, como compensación por los días trabajados excepcionalmente, 10 días de descanso.

4.° Vendrán obligadas estas empresas a contratar durante el tiempo que dure la autorización para elaborar pan en días festivos a un 50% más de trabajadores de su plantilla laboral habitual.

5.° El incumplimiento de alguno de los puntos anteriormente expresados, supondrá la pérdida automática de la autorización para elaborar pan y panes especiales en los días festivos comprendidos del período autorizado y la desautorización para años aposteriores.

Las empresas de panadería situadas en los términos municipales de Cartagena y La Unión podrán también, si lo desean, acogerse a la autorización arriba expresada, en las mismas condiciones explicitadas, si bien el pan que elaboren en días festivos sólo podrán venderlo en las zonas de playa y no dentro de las localidades dichas de Cartagena y La Unión.

6.° A la terminación del período autorizado, las empresas que se hayan beneficiado de él, deberán presentar ante la Comisión Mixta Paritaria e interpretación del Convenio, con sede en la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan, C/. Alfaro número 6, entresuelo, 30001 - Murcia, las fotocopias de sus boletines TC-2 de cotización a la Seguridad Social, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto. El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo de la autorización para el año siguiente.

Artículo 9.—Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, tendrán derecho al disfrute de unas vacaciones anuales de treinta y un días naturales, siendo abonadas con la retribución determinada por la tabla salarial anexa más antigüedad.

Para el período de vacaciones se abonará, asimismo, una bolsa de vacaciones consistente en la cantidad de 6.000 pesetas.

El turno de vacaciones se establecerá entre los trabajadores o delegados de personal y la dirección de la empresa, atendiendo las necesidades de producción fijadas por la misma.

Del total de treinta y un días, quince al menos serán ininterrumpidos, comenzando cada período de vacaciones en días laborables. En las localidades en las que ello sea posible, al menos quince días se disfrutarán entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

Artículo 10.—Plus de locomoción.

Se establece un Plus de Locomoción por día efectivamente trabajado, cuya cantidad diaria será de 159 pesetas.

Este Plus será cotizable a la Seguridad Social.

Artículo 11.—Licencias o permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días en los casos de nacimiento de hijo, o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días. Si el desplazamiento fuese de más de 150 Kms. el permiso sería de cinco días.

c) Para traslado de domicilio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a una compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado uno del artículo cuarenta y seis de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la Empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Artículo 12.—Jornada laboral.

La jornada laboral comenzará a las 4 horas de la madrugada y terminará a las 10 horas y cuarenta minutos. Se podrá comenzar después de las cuatro de la mañana, siendo la duración de seis horas y cuarenta minutos.

La jornada diaria se realizará en forma continuada e ininterrumpida. En dicha jornada el trabajador podrá tomar el bocadillo de tal forma que no se interrumpa el proceso productivo.

Artículo 13.—Adelantamiento de la jornada.

Respetando las disposiciones vigentes en la materia, los trabajadores afectados por este Convenio se comprometen a alterar el horario de entrada al trabajo, a requerimiento de su empresa, en un máximo de cuatro horas, con excepción de las alteraciones producidas por fuerza mayor, corte de fluido eléctrico, etc.

Como compensación al establecimiento de dicho horario, las empresas que adelanten la entrada al trabajo antes de las cuatro de la mañana, abonarán a los trabajadores afectados, del obrador, una prima de 400 pesetas por las dos primeras horas y otra de 500 por las dos posteriores, por día efectivamente trabajado. En los días de pan doble se podrá entrar a trabajar desde las 22 horas sin que ello tenga otra compensación que la prevista en el párrafo anterior.

Estas cantidades que serán de obligada cotización a la Seguridad Social, se abonarán a todos los trabajadores que laboren en brigada, aunque sólo alguno o algunos de ellos efectúen adelantamiento. Si en la brigada ninguno adelanta su jornada, no se percibirá esta compensación.

Artículo 14.—Recibo de salarios.

Las empresas afectadas por este Convenio estarán obligadas a facilitar el recibo de salarios según modelo oficial. Dicho recibo de salarios se entregará a los trabajadores el penúltimo día de cada mes.

Artículo 15.—Salario base.

Es el establecido en las tablas económicas anexas al presente Convenio.

Artículo 16.—Antigüedad.

A fin de fomentar la vinculación con la empresa del personal que trabaja en la industria de la panadería, se establecen aumentos por el tiempo de servicio dentro de la propia empresa para todo el personal afectado por la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria de la Panadería en las siguientes condiciones: a los dos años, el cinco por ciento; a los cuatro años, el diez por ciento; a los nueve años, el veinte por ciento; a los catorce años el veinticinco por ciento; a los dieciséis años, el treinta por ciento; a los diecinueve años, el cuarenta por ciento; a los veinticuatro años, el cincuenta por ciento. Lo señalado anteriormente se entiende sin perjuicio de los derechos adquiridos o en trance de adquirirlos en el tramo temporal correspondiente.

Artículo 17.—Gratificaciones extraordinarias.

Por este concepto la empresa abonará a los trabajadores tres pagas de treinta días, que se harán efectivas una, el día 15 de mayo, víspera de San Honorato, patrón de la Panadería, día este, que será festivo y no se trabajará; otra el 15 de julio y otra en Navidad, pagadera el día 20 de diciembre.

Artículo 18.—Complemento en especie.

Se tendrá derecho a un kilo de pan diario por trabajador. Durante la situación de I.L.T., cualquiera que sea su origen, también se percibirá.

Artículo 19.—Demasía de harina.

Queda prohibida la realización de más kilos de harina por trabajador y día de los especificados en el artículo 7.° de este Convenio.

Artículo 20.—Premio de permanencia.

Las empresas abonarán las cantidades que a continuación se detallan y en las condiciones que se especifican a los trabajadores que cesen en las mismas por jubilación, invalidez permanente o a sus familiares si es por fallecimiento.

Durante la vigencia del convenio, 48.600 pesetas a los trabajadores que lleven 30 años de servicio en las empresas, y 32.000 pesetas a los trabajadores que lleven 20 años de servicio en las mismas.

Artículo 21.—Servicio militar.

El personal que teniendo una antigüedad mínima de dos años en la empresa, sea llamado a filas para el cumplimiento del servicio militar obligatorio o voluntario, limitándose en este último supuesto su percepción al tiempo de duración obligatoria, tendrán derecho a percibir veinte días de gratificaciones extraordinarias pactadas en el presente Convenio; dichas pagas serán abonadas a los seis meses de la fecha de su reincorporación a la empresa.

Artículo 22.—Complemento a cargo de la empresa durante I.L.T.

Los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Transitoria cualquiera que sea su origen, percibirán desde el octavo día, contado a partir de la iniciación de ella y hasta el día noventa, inclusive, un complemento a cargo de la empresa consistente en el abono del porcentaje que no hace efectivo la Seguridad Social o Mutua Patronal, hasta completar el 100 por 100 de la base reguladora correspondiente en cada caso. Este beneficio se percibirá, como máximo, dos veces al año.

Artículo 23.—Seguridad e higiene en el trabajo.

Por parte de los trabajadores y empresas se pondrá especial atención en las materias de seguridad e higiene.

En cuantas materias afecten a la seguridad e higiene en el trabajo serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los riesgos para la salud se preverán evitando su generación, emisión y transmisión, y sólo en última instancia y hasta tanto se adopten las medidas oportunas se utilizarán los medios de protección personal.

Artículo 24.—Reconocimientos médicos.

Las empresas adoptarán las medidas necesarias para que se realice un reconocimiento médico anual a sus trabajadores.

Este reconocimiento médico será realizado por el Gabinete de Seguridad e Higiene o clínica de la Mutua, dando las empresas traslado al trabajador del informe que se le suministre.

Artículo 25.—Medio ambiente en los locales.

En cuanto a iluminación, ruido, temperatura, humedad y ventilación de los locales, se estará igualmente a lo ordenado en las disposiciones de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 26.—Servicio de higiene.

En cuanto a vestuarios, retretes y duchas y respecto a su número, conservación y demás circunstancias, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ya citada Ordenanza.

Artículo 27.—Comisión Paritaria.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como Organo de interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio, que estará compuesta, de forma paritaria, por cuatro representantes de los trabajadores y cuatro de la patronal, y que procederán de los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio.

Ambas partes podrán designar libremente a los asesores que estimen oportunos según las materias a tratar.

Son funciones de la Comisión Paritaria:

Vigilar el cumplimiento de lo pactado. Interpretación del Convenio. Conciliación y arbitraje, facultativos, en problemas colectivos.

Cualquiera de las partes que la integran podrá convocar reuniones con un plazo de antelación de cinco días, previo escrito al Secretario, de las deliberaciones.

Artículo 28.—Póliza de seguro de vida.

Se establece el pago de la cantidad anual, durante la vigencia de este convenio, de 2.300 pesetas a cada trabajador con destino a suscripción por él de póliza de Seguro de Vida. El pago se efectuará contra entrega de fotocopia de la póliza y del recibo anual. En los contratos de duración inferior a un año, se abonará la parte proporcional de las 2.300 pesetas correspondientes al tiempo de duración del contrato.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número cinco del artículo 26 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, se hace constar que la remuneración anual para las distintas categorías profesionales vinculadas por este Convenio es la siguiente, en función de las 1.827 horas de trabajo anuales.

Categorías profesionales.

Oficial de pala: 1.120.624 pesetas.

Oficial de masa: 1.082.183 pesetas.

Oficial de mesa: 1.075.219 pesetas.

Ayudante: 1.042.668 pesetas.

Vendedor en despacho: 996.873 pesetas.

Repartidor: 1.024.237 pesetas.

Aprendiz de segundo año: 844.410 pesetas.

Aprendiz de primer año: 784.095 pesetas.

Segunda.

Se faculta a la Comisión Paritaria Interpretativa del Convenio para que, dentro de un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del Convenio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», proceda a redactar el texto del artículo octavo del mismo, adaptándolo al contenido de la Ley 8/88. Una vez hecha la nueva redacción se levantará la correspondiente acta y se solicitará del Sr. Director Provincial de Trabajo, su remisión al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación efectuada ésta, el texto de dicho artículo, tal como se recoge en el Convenio en la fecha de publicación de éste quedará derogado a todos los efectos y entrará en vigor el de nueva redacción, siendo obligado su cumplimiento.

Tabla económica que se cita en el artículo quince del Convenio

Oficial de Pala: 2.463 pesetas.

Oficial de Masa: 2.374 pesetas.

Oficial de Mesa: 2.358 pesetas.

Ayudante: 2.286 pesetas.

Vendedor en despacho: 2.186 pesetas.

Repartidor de pan: 2.246 pesetas.

Aprendiz de segundo año: 1.852 pesetas.

Aprendiz de primer año: 1.719 pesetas.

Número 6091

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia

Relación de deudores del Régimen Autónomos que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/86 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declaradas créditos incobrables, por resolución de esta Tesorería Territorial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de junio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/0211616	Francisco José. Alamos, 7	Beniel	07/81-12/83	205.128 Ptas.
30/0211838	Abellaneda López, Juan P. E. Virgen Huertas	Lorca	12/87-12/87	16.993 Ptas.
30/0213945	Meseguer Rubio Francisco. Onésimo Rodondo, 15	Espinardo	01/82-05/82	33.300 Ptas.
30/0215646	Ramírez Rur, José. Pol. de la Paz bl. A 2-2.ª esc.	Murcia	01/83-04/84	145.806 Ptas.
30/0216645	Santos Fernández, J. Luis. Victoria, 5	San Javier	01/82-04/84	225.726 Ptas.
30/0407025	Garrido Palazón, Miguel. Ctra. Fuensanta, 18	Murcia	01/84-02/86	373.482 Ptas.
30/0701820	Albero Rodríguez, Francisco. B. S. José Obrero, 30	Santa Cruz	01/82-12/86	705.822 Ptas.
30/0708620	Jiménez Espinosa, Emilio. Bachiller, 49	Jumilla	11/79-12/83	374.764 Ptas.
30/0712447	Serrano Sánchez, Vicente. Ctra. Alcant. Torrealta, 19	Torre Alta	03/80-10/84	396.619 Ptas.
30/0712524	Belmonte Arenas, Mariano. Ctra. de Balsicas, s/n.	San Javier	10/82-10/83	172.760 Ptas.
30/071371	Sánchez Ortiz, Evaristo. Vista Alegre, 33	Jumilla	02/82-10/82	41.472 Ptas.
30/0721942	Pérez García, Fernando. María Guerrero, 3-3.º	Murcia	01/84-12/87	545.032 Ptas.
30/0723257	Segura Escalera, Manuel. Pl. Región Murciana, 7, 5-1	Molina de Segura	10/82-03/85	431.711 Ptas.
30/0728934	Tovar Hurtado, José. Barinas, s/n	Abanilla	01/86-12/87	398.130 Ptas.
30/0731253	Rabadán Cerezo, Jinés. Jorge Guillén, 30	Murcia	01/86-12/87	398.130 Ptas.
30/0731956	Martínez Ruiz, María. Avda. Constitución, 10	Murcia	07/86-12/87	301.024 Ptas.
30/0732590	Rodríguez Ruiz, Claudio. Guerra, 7	Lorca	05/87-12/87	118.952 Ptas.
30/0734783	Calderón Navarro, Manuela. Nicolás de las Peñas, 20	Beniel	09/84-04/89	672.726 Ptas.
30/0739690	Torrano Andújar, Antonia. Esperanza, 17	Molina de Segura	04/85-12/87	529.700 Ptas.
30/0745318	Abellón Mirete, María Pilar. Carril Ruipérez	Murcia	01/86-12/87	398.130 Ptas.
30/0745887	Fernández Torres, Francisco. Liscano, 1	Lorca	06/83-12/87	792.080 Ptas.
30/0746078	Laborda Ramón, Joaquín. Plaza Sardoy, 5	Murcia	10/84-12/87	614.977 Ptas.
30/0746711	Álvarez Robles, Josefa. Carril Parpayota, 3	Santiago y Zaraiche	01/86-12/87	398.130 Ptas.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/0746776	López Peralta, María Tere. Aprendices	Lorca	09/86-12/87	268.655 Ptas.
30/0746877	Mayor Mayor, María. Avda. Madrid, 33-2	Molina de Segura	08/86-12/87	251.662 Ptas.
30/0749133	Puche Martínez, Carmen. San Felipe, 10	Yecla	05/90-05/90	60.120 Ptas.
30/0750759	Martínez Sánchez, Ginés. Conde Aranda, 2	Águilas	08/86-12/87	284.840 Ptas.
30/0753352	Sánchez Sánchez, Juan Cist. Morata, L	Lorca	07/86-12/86	97.106 Ptas.
30/0753689	Miñano Martínez, Diego. Carril Torre Mesa, 17	Santiago y Zaraiche	11/86-12/87	219.293 Ptas.
30/0754558	Pérez Durán, Beatriz. Acarlos Arniches, 20	Cehegín	12/86-12/87	220.102 Ptas.
30/0755991	María Puche Santa. San Cristóbal, 110	Yecla	01/85-12/87	573.556 Ptas.
30/0756343	Baños Molina, Ángel. Huerta Abajo, 2	Torres de Cotillas	10/81-12/87	927.056 Ptas.
30/0763584	García Moreno, Teresa. Travesía Cerámica, 1	Totana	11/87-12/87	33.986 Ptas.
30/0764835	Ramírez Fernández, María Jesús. Plaza Circular, 16	Murcia	06/89-06/89	96.000 Ptas.
30/0770423	Vicenta Periado, José. Franco, 9	Lorca	06/89-06/89	61.200 Ptas.

Murcia, 15 de mayo de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 424)

Número 6093

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia

Relación de deudores del Régimen General que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/86 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declaradas créditos incobrables, por resolución de esta Tesorería Territorial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de junio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/0031355	Lorente Banegas, Crisanto. Gral. Primo Rivera, 10	Murcia	01/85-08/85	183.600 Ptas.
30/0039777	Larma, S.A. Avda. Los Madroños, 33	Madrid	11/81-11/81	12.000 Ptas.
30/0040742	T. Electro Meca García Glez. Ctra. Mazarrón, Km. 3	Totana	09/89-06/91	4.457.566 Ptas.
30/0046615	Leuco Española, S.A. Poeta Ramírez Pagán, 2 bajo	Murcia	01/83-06/83	264.832 Ptas.
30/0051476	Pretone, S.L. Paraje, S. José s/n-Dip. Lentisca	Cartagena	03/83-09/83	23.692 Ptas.
30/0053751	Lis Industrial, S.A. Polígono Ind. San Cristóbal	Espinardo	07/84-07/84	195.697 Ptas.
30/0053976	Sistemas Rurales, S.A. Ctra. Beniaján, Km. 3,6	Murcia	06/84-06/84	11.104 Ptas.
30/0054043	Pérez Sánchez, José Antonio. Vereda de Los Ramos	Los Ramos	09/83-03/84	149.815 Ptas.
30/0054628	Lumabor, S.L. Brazal La Mota, 22	Alquerías	02/83-09/85	263.654 Ptas.
30/0055103	Explanaciones Derrivos, S.A. Ascensión Rosell	Caravaca	11/88-07/91	1.472.666 Ptas.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/0055631	Vismur, S.A. Plaza Apóstoles, 12	Murcia	12/89-05/91	9.095.622 Ptas.
30/0055813	Costa Marín, Bartolomé. Ctra. Madrid Km. 382 C. Cortado	Molina de Segura	11/87-08/89	988.347 Ptas.
30/0057711	Agustín García Gázquez. Dpt. Campillo, Tda. Juan Pasc.	Campillo-Lorca	04/87-04/89	104.616 Ptas.
30/0058996	Provegen, S.A. Alcántara, 57	Madrid	03/87-04/90	1.289.522 Ptas.
30/0059241	Centro Cálculo del Segura, S.A. Jaime I Centrofama, 30	Murcia	09/82-11/83	333.320 Ptas.
30/0061302	Lencería del Sureste, S.L. Vrda. de la Cruz, s/n	Llano de Brujas	02/88-03/88	119.491 Ptas.
30/0064052	Jamones Marbel, S.L. Agustín Virgili, 16	Alquerías	01/87-09/87	113.026 Ptas.
30/0064119	Riegopas, S.L. Nicolás Ortega Pagán, 2 entlo.	Murcia	08/87-11/88	489.282 Ptas.
30/0064670	Telemac, S.L. Ctra. San Javier, 16	Torreaguera	06/85-05/86	70.744 Ptas.
30/0065218	Industrias M. Alim. Im. Gral. S.L. Avda. Valencia, s/n	Molina de Segura	04/90-11/90	3.353.058 Ptas.
30/0066150	Cables del Mediterráneo, S.A. San Lorenzo, 6	Murcia	01/88-05/90	1.373.062 Ptas.
30/0069297	Martínez Vidal, Ángel. Bda. N. Sra. Remedios, bl. 4	Espinardo	01/89-05/91	1.127.256 Ptas.
30/0069936	Cascales Pérez, José Francisco. Mateos, 32	Murcia	04/87-06/87	68.699 Ptas.
30/0070249	Miñano Martínez, Diego. Carril Torremesa, 17	Santiago y Zaraiche	12/88-06/91	1.014.509 Ptas.
30/0072701	Sule, S.A. Gran Vía, 46	Caravaca	07/87-05/91	12.822.217 Ptas.
30/0072981	Bochay, S.A. Alfonso X El Sabio, 3 9	Murcia	09/89-05/91	841.005 Ptas.
30/0073318	Construcciones Esvegui, S.A. Doctor Luis Prieto, 41	Águilas	08/87-04/91	11.569.769 Ptas.
30/0076091	Construcciones Lupe, S.L. Viviendas Sociales, 19	La Algaida	12/87-10/90	2.942.692 Ptas.
30/0076107	Automáticos Candel, S.L. Ctra. Alcantarilla, Km. 2, 216	Murcia	11/87-04/88	142.912 Ptas.
30/0076229	Vinagres La Andaluza. Victoria, 29	Cabeza de Torres	11/87-01/88	74.670 Ptas.
30/0076894	Teresa García Moreno. Travesía Cerámica, 1 esc. 1	Totana	04/89-04/89	13.071 Ptas.
30/0077210	Futulor, S.A. Ctra. de Granada, s/n	Lorca	01/88-09/88	239.592 Ptas.
30/0077544	Lorca Video Sol, S.L. C/ Narciso Yepes, 11	Lorca	02/90-05/91	1.535.673 Ptas.
30/0077920	Eleganza, S.A. Gutiérrez Mellado, 9	Murcia	12/88-04/91	1.952.498 Ptas.
30/0078510	Janine Geronime Santangelo. Junterones, 4, 6 H	Murcia	07/89-10/89	79.280 Ptas.
30/0078535	Lucas Martínez Oliver. Molino de Marchena	Lorca	03/89-03/89	14.936 Ptas.
30/0078804	Promociones Punta Brava, S.A. Enrique Villar, 9	Murcia	11/90-01/91	401.550 Ptas.
30/0079552	Curtimur, S.L. Ctra. Vieja del Pantano	Lorca	10/90-06/91	9.793.223 Ptas.
30/0081286	Sistemas Audiovisuales, S.L. Avda. J. Carlos I, 2 Seg. Esca.	Murcia	07/89-07/89	19.402 Ptas.
30/0081505	Gihursa, S.A. La Flota bajo	Murcia	01/89-08/90	2.293.400 Ptas.
30/0082386	Ramírez Fernández, María Jesús. Plaza Circular, 16	Murcia	12/88-12/88	72.000 Ptas.
30/0082709	Incuamas, S.A. Avda. Lorca, 80	Totana	04/90-04/90	38.192 Ptas.
30/0082958	Bourbons Jeans, S.L. Ctra. Madrid Pol. Ind. Serreta	Molina de Segura	08/90-05/91	4.162.427 Ptas.
30/0083808	Vigarvi. S.L. Asunción, 84 bajo	Molina de Segura	03/90-03/91	4.457.722 Ptas.
30/0084835	Cortemur, S.L. Orilla del Azarbe, s/n	Monteagudo	08/90-05/91	1.358.248 Ptas.
30/0085915	Cl. Quiropráctica Blackman, S.L. Juan Carlos I, edf. Alfonso X	Murcia	06/90-01/91	294.673 Ptas.
30/0086845	Imarsan, S.L. Las Zarzas, 7	Alquerías	01/90-06/91	661.486 Ptas.
30/0087352	Butaser, S.L. Obispo Sancho Dávila, 22	Murcia	06/90-09/90	1.634.117 Ptas.
30/0088113	Confec. Iris Moda Joven, S.L. Dip. Campillo C. Almería, s/n	Lorca	01/91-04/91	1.056.649 Ptas.
30/0088925	Copiadoras de Lorca, S.L. Pérez Casas, 39 bajo	Lorca	08/90-05/91	1.071.154 Ptas.
30/0089767	Sanipec, S.L. Avda. de Lorca, 80	Totana	07/90-05/91	420.738 Ptas.
30/0091849	Mafac Sdad. Cooperativa. C/ Higueras, s/n	Mula	05/90-05/90	60.001 Ptas.

Murcia, 15 de mayo de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Número 6413

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0017/89, instados por el Procurador Antonio Rentero Jover, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra M. Ángeles, Ana J. Giménez Belmonte, Antonio García Camacho y Presentación Belmonte Campillo (fallecida) y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 8 de julio, 9 de septiembre y 14 de octubre de 1992, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

CONDICIONES

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.—Una parcela de tierra situada en el término de esta ciudad, partido de El Palmar, de cabida doscientos setenta y nueve metros, con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa que tiene su entrada por la carretera de Murcia a Cartagena, marcada con el número diecinueve de policía, en la calle Mayor; con un frente de nueve metros cincuenta y un centímetros lineales, que es lo que ocupa la vivienda a la calle Mayor, es un edificio de planta baja y alta, en la planta baja con puerta de acceso a la vivienda de la planta alta, así como una puerta para el bajo y una ventana, en la planta alta tiene tres balcones; la superficie de la vivienda es aproximadamente de unos ciento veinte metros cuadrados, en el resto de la parcela hay un patio y un trozo que está plantado de naranjos. La valoración asciende a la cantidad de cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas (4.950.000 pesetas). Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 166, sección 11, folio 173, finca número 12.746, inscripción 2.ª

Y para que se cumpla lo acordado expido el presente en Murcia a 15 de abril de 1992.—La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 6419

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña M.ª Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 236/91, instados por Emilia Matilde Vizcaíno Ortega, contra Piedad García Villa y otros, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 12 de junio de 1992 y hora de las 10,05, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.°, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citados para confesión judicial, con apercibimientos de tenerles por confesos y advirtiéndoles que según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Piedad García Villa, VIGARVI, S.L. y José Luis Villalba Villa, que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 29 de mayo de 1992.—La Secretaria, M.ª de los Ángeles Arteaga García.

Número 5792

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE LORCA

E D I C T O

Doña Carmen Hernández Roldán, Secretario Stta. Juzgado Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 138/90, promovidos a instancia del Procurador D. José María Terrer Artés en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra D. Ginés Parra Pintor, D.ª Isabel Rodríguez Pérez, D. Alfonso Parra Benítez, D.ª María Pintor Moreno, D. Lucas López Pérez y D.ª Antonia Moreno Parra; en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, las siguientes fincas:

– Finca n.º 8.722, tomo 484, folio 162, inscripción 5.ª Superficie: Riego, 57 a., 50 Ca.

– Finca n.º 7.766, tomo 778, folio 92, inscripción 9.ª Superficie: Riego 34 As. 94 Ca.

– Finca n.º 6.649, tomo 567, folio 53 Vt.º, inscripción 8.ª Superficie: Riego 39 As. 33 Ca.

– Finca n.º 4.132, tomo 455, folio 90, inscripción 10.ª Superficie: Riego 05 As. 48 Ca.

– Finca n.º 6.651, tomo 862, folio 198 Vt.º inscripción 7.ª Superficie: Riego 05 As. 48 Ca.

– Finca n.º 5.862, tomo 316, folio 128 Vt.º inscripción 11.ª Superficie: Riego 14 As. 56 Ca.

–Finca n.º 13.918, tomo 679, folio 174, inscripción 1.ª Superficie: Secano 22 Ha. 65 As. 60 Ca. con casa cortijo s/n. con dos plantas.

– Finca n.º 11.844, tomo 632, folio 52, inscripción 2.ª Superficie: Secano 05 As. 49 Ca.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Velez Rubio. Valoradas en un millón doscientas catorce mil ciento noventa pesetas.

– Finca n.º 23.070, tomo 1.371, folio 168, inscripción 4.ª Superficie: 6.770 m.² Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca. Valorada en cuatrocientas treinta y tres mil doscientas ochenta pesetas:

Total valoración bienes objeto subasta: un millón seiscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Corregidor n.º 1 de esta Ciudad y hora de las 10 de su mañana del día veintidós de septiembre de 1992, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas de un millón seiscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día veinte de octubre de 1992, a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día diecisiete de noviembre de 1992 a las 10.00 horas en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario Stta.

Número 5922

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Ejecutivo bajo el núm. 310/92 a instancias del Banco Guipuzcoano S.A. representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra "Inzamaga S.L.", Don Fernando García Portas y Doña María Teresa Martínez del Arco, sobre reclamación de 2.803.027 pesetas de principal y otras 1.000.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha publicar el presente a fin de citar de remate a la demandada "Inzamaga S.L." para que en el término de nueve días pueda comparecer en esta causa mediante Abogado y Procurador y oponerse a la ejecución despachada, bajo aprecibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asímismo, se hace extensivo el presente a fin de notificar a la expresada demandada que en esta causa se ha acordado el embargo, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio, de la finca registral núm. 19068 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. 6, del vehículo matrícula MU-7540-AG, de las cantidades que tenga pendientes de percibir la demandada por el concepto de I.V.A. de la Hacienda Pública; y los saldos de cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otro tipo de que sean titulares los demandados en las entidades bancarias: Caja Murcia Oficinas de Alcantarilla y Murcia, CAM, Banesto, Banco Bilbao Vizcaya y Banco Central Hispanoamericano.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en forma a la demandada que se ha expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Número 5900

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

E D I C T O

D.ª M.ª Angeles Montalvá Sempérez, Magistrado Juez de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de invalidez, bajo el número 21/89, a instancias de M. Barek Ben Mohamed Guenanti, contra Minsas de Cartes S.A. y Otros en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta; visto lo resuelto por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, regístrese en los libros correspondientes, acúsese recibo a dicho Tribunal, notifíquese la llegada de los Autos a las partes, y verificado que sea dese cuenta para acordar; lo manda y firma S.S.ª; doy fe; ante mí".

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Cartes S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 5901

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE UTRERA

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Utrera, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, D.ª M.ª Fernanda Mirman Castillo, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3, ha visto el expediente de Juicio de Faltas seguido en dicho Juzgado bajo el n.º 317/1989 entre partes, de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. José Montero Guerrero y Miguel Montero Marcelo (denunciantes), José Antonio Carrillo y Mariano Lara Ruiz (denunciados).

Antecedentes de hechos

Primero. Con fecha 4 de abril de 1989 se incoó en este Juzgado el Juicio de Faltas antes expresado, dimanantes de las D. Previas n.º por daños en tráfico.

Segundo. En dicho juicio se mandó llamar a las partes a presencia judicial, peritos y testigos y demás personas consideradas oportunas para el esclarecimiento de los hechos, y una vez oídos y practicadas las pruebas que se estimaron pertinentes, se declararon conclusas las actuaciones, señalándose día y hora para la celebración del acto del juicio oral, mandando llamar a las partes.

Tercero. En el acto de la vista oral el Ministerio Fiscal solicita: se declare extinguida la responsabilidad penal de los denunciados con reserva de acciones civiles a los perjudicados Miguel Montero Marceló reclama.

Cuarto. En la sustanciación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Las presentes actuaciones se iniciaron por denuncia de D. José Montero Guerrero contra D. José Antonio Carrillo y D. Mariano Lara Ruiz por colisión del vehículo MU-8014-V contra el SE-3649-AM propiedad del denunciante el 26 de octubre de 1988 en Utrera con resultado de daños no habiéndose probado los hechos que se alegan.

Fundamentos de derecho

1. El principio de presunción de inocencia (art. 24 C.E.) obliga a absolver cuando faltan pruebas sobre la autoría de los hechos, y ello con independencia de que dicha responsabilidad penal esté extinguida tras la L.O. 3/89 y sólo se siguieran las actuaciones a efecto de declarar responsabilidades civiles (Disp. Transitoria 2.ª L.O. 3/89).

2. Conforme a lo dispuesto en el n.º 2, apartado 2.º del Art. 248 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar de oficio las costas procesales.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a: José Antonio Carrillo y Mariano Lara Ruiz, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación dentro de las 24 horas siguientes, cuya competencia corresponde a la Audiencia Provincial de Sevilla, adquiriendo firmeza si no lo hicieren.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mi el Secretario Judicial, de lo que doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que remito y para que conste en cumplimiento de lo ordenado expido la presente en Utrera, a 6 de mayo de 1992.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a José Antonio Carrillo y a Mariano Lara Ruiz en ignorado paradero.

Número 5801

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en los autos de Declarativo menor cuantía número 00256/1991 instados por el Procurador D.ª Milagrosa González Conesa, en nombre y representación de Mercantil Luis Ciga Olave S.A., por medio del presente se emplaza al demandado Sociedad Limitada Hispano Lusa de Maquinaria, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, comparezca en los presentes autos, por medio de Abogados y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial.

Número 5917

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Ejecutivo-Otros títulos núm. 0043/88, a instancia del Procurador D. Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Aurora Hernández Martínez y Francisco Alcaraz Conesa, sobre reclamación de cantidad, en los que por preveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinte de julio para la primera, veintiuno de septiembre para la segunda y en su caso para la tercera el próximo día diecinueve de octubre del actual, todas ellas a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Murcia, Ronda de Garay s/n Planta Segunda, las dos últimas para el caso de haber sido declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el précio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana núm. registral 7.330 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia núm. Tres folio núm. 99, libro 95; de superficie 159 m.^{2} y 96 dm.^{2} propiedad de D.ª Aurora Hernández Martínez, valorada en cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (4.250.000 ptas.).

Dado en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 5787

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia,

Hace saber: Que en los autos de Ejecutivo-Otros títulos núm. 0358/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Mary Elizabeth Atkins y John Patrick Atkins y cónyuge (art. 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se notifique a los demandados la sentencia recaída en el presente procediendo cuyo fallo es el siguiente: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mary Elizabeth Atkins y John Patrick Atkins y cónyuge (art. 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despacho la ejecución, la cantidad de 2.209.250 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha convocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5804

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

La Magistrada-Juez, Francisca Pinos Montoya del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia,

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 1. hipotecaria número 0136/91, instado por Banco de Murcia, S.A., contra Antonio Vidal Montesinos, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintidós de septiembre de 1992, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veinte de octubre de 1992, a las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto

día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintitrés de noviembre de 1992, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.º Que el tipo para la primera es el de siete millones novecientas seis mil setecientas noventa pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La(s) finca(s) objeto de sobasta son:

Dos. Vivienda en planta primera, del edificio sito en Torrevieja, en la calle Moriones, núm. 14. Es de tipo A. Según se mira al edificio está situada en el lado izquierdo del mismo. Tiene una superficie útil de treinta y cinco metros y tres decímetros cuadrados, distribuidos salón-comedor-cocina, baño, un dormitorio y terraza. Linda: frente, con la calle Mínguez y Juan Rebagliato; derecha, con el hueco de escaleras, el patio de luces y la vivienda tipo B de esta planta; y fondo, José Andreu. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Orihuela, sección de Torrevieja, tomo 1678, libro 580, folio 164, finca 44.831.

Tasada a efectos de subasta en siete millones novecientas seis mil setecientas noventa pesetas.

Dado en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5915

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

El Juez sustituto, Francisca Pinos Montoya del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia,

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 1. hipotecaria número 0439/91, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Josefa García Tomás y Juan Cruz Herrero, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día tres de septiembre de 1992, a las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día ocho de octubre de 1992, a las doce treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día cinco de noviembre de 1992, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.º Que el tipo para la primera es el de tres millones doscientas sesenta y ocho mil pesetas (3.268.000), fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La(s) finca(s) objeto de sobasta son:

Piso-vivienda, tipo C, sito en la planta alta segunda del inmueble en que se integra. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y lavadero, con una superficie construida incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, de ciento nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de ochenta y seis metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.628, libro 699, folio 66, finca 18.199, inscripción 4.ª

Dado en Murcia, a siete de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5918

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 356/86, a instancia de Gregorio Simón Ferrero y José Riquelme Martínez contra Juan Miguel Gómez Abril y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de setecientas noventa mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinte de julio de 1992 próximo y hora de las once treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día catorce de septiembre de 1992 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día trece de octubre de 1992 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes –si las hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistientes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

Derechos que el demandado tiene sobre la vivienda y plaza de garaje, ubicada en San Pedro del Pinatar, Travesía Goya, Edificio Villamar 3.ª Fase, Bajo-H. linda frente Calle sin nombre y Edificio Villamar 2.ª fase, derecha Calle Alcalde José García, Izquierda, Solar y calle sin nombre y Fondo, Calle sin nombre. Tasada pericialmente en setecientas noventa mil pesetas.

Dado en Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5802

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que después se dirán, consta la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Ciudad de Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Iltmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 0138/91, promovidos por Saniplas, S.L., representado por el Procurador Fuensanta Martínez Abarca Artiz, y dirigido por el Letrado Joaquín Abellán Martínez Abarca, contra Difimur, S.L., declarado(s) en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Difimur, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 314820 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5809

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0882/88 promovido por Banco de Murcia, S.A. contra Don Miguel Saludes Vilalta, vecino de Sant Boi (Barcelona), con domicilio en C/. Libertad,

n.º 21 en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día nueve de septiembre próximo, a las once treinta de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de nueve millones doscientas cincuenta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día siete de octubre próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día cinco de noviembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones n.º 3.084 de la Sucursal del Banco-Bilbao-Vizcaya, en el Infante Juan Manuel de esta Ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

"Parcela de tierra de secano, en Las Lomas, sitios conocidos por Barranco de los Piñeros y Barranco del Aire, en el término municipal de Cantoria, de superficie treinta y ocho hectáreas, setenta y nueve áreas, setenta y ocho centiáreas, con olivos, pastos y algunos almendros; dentro de su perímetro existe una casa cortijo sobre una superficie aproximada de unos cien metros cuadrados, en una planta con corrales y cuadra. Inscrita al tomo 883, libro 139, folio 209, finca número 12.560 del Registro de la Propiedad de Huércal Overa, inscripción 1.ª)".

Dado en Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5814

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que después se dirán, consta la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Ciudad de Murcia, a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno

El Iltmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 0574/91, promovidos por Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador Alfonso-Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Federico Mateo Aguar, contra José Francisco Cámara Murcia (esposa efectos 144 R.H.), declarado(s) en rebeldía: y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Francisco Cámara Murcia (esposa efectos 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 259.700 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5812

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia,

Hace saber: Que en la Venta en Subasta Pública del Banco Hipotecario número 0816/91, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Pilar Torregrosa Moncho, en reclamación de 411632 pesetas, he acordado dar traslado del procedimiento a la titular demandada D.ª Pilar Torregrosa Moncho y esposo D. José Ortiz Buitrago, que se encuentran en paradero desconocido, para que pueda, si le conviniere, intervenir en las subastas a celebrar o satisfacer antes del remate las cantidades que se le reclaman, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5964

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 393/92, seguido a instancia de Pedro Matas Hernández, contra José Pedro León Ortuño, El Pirata, S.A. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 7 de mayo de 1992.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Matas Hernández contra don José Pedro León Ortuño y El Pirata, S.A., debo declarar la nulidad del despido ocurrido el 17 de febrero y extinguir con la fecha de esta resolución la relación laboral condenando solidariamente a los demandados al pago de las siguientes cantidades:

— Por trámite, 307.918 pesetas.
— Por indemnización, 2.587.098 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-0393/92, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada Entidad Bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte José Pedro León Ortuño, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a 20 de mayo de 1992. El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Número 5965

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su región.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo, signados al número 1.815-90, instados por don José Cánovas Martínez, contra Empresa Marklas, S.A. y otro en acción sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 15 de mayo de 1992.

Yo, Ilustrísimo señor don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don José Cánovas Martínez, y de otra y como demandado Empresa Marklas, S.A. y otro, en acción sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don José Cánovas Martínez, frente a Empresa Marklas, S.A.; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de cuatrocientas setenta y dos mil quinientas veintitrés pesetas, a cuyo pago condeno a la Empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del TSJ de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la condenada empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en esta ciudad, en Avenida de la Libertad, cuenta número 309200065-1.815-90; asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la aludida entidad bancaria, número 309200067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos del recurso un domicilio en la Sede de la Sala del TSJ mencionado a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Empresa Marklas, S.A. que últimamente tuvo su residencia en Yecla, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 15 de mayo de 1992. El Magistrado, Ramón Álvarez.— La Secretario, María Ángeles Arteaga.

Número 5962

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia,

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 0522/92, instado por doña Josefa Hernández Franco, representada por el Procurador don Enrique Albacete Llamas, contra don Alfonso Pozo Espallardo, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Alfonso Pozo Espallardo para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 6 de mayo de 1992.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 5980

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 0567/92, instado por doña Aurelia Hierro Campayo, representado por el Procurador don Juan de Hita Lorente, conra don Heinz Peter Dorrie en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Heinz Peter Dorrie para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1992.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 5981

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de medidas provisionales, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 0567/92-M, instado por doña Aurelia Hierro Campayo, representado por el Procurador don Juan de Hita Lorente, por medio del presente se cita a Heinz Peter Dorrie, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 30 de junio y hora de las 11, al objeto de comparecer en este Juzgado para asistir a la comparecencia de medidas provisionales de divorcio, debiendo venir acompañado de Abogado y Procurador que le defienda y le represente, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Heinz Peter Dorrie, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a 18 de mayo de 1992.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 6063

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 203/92 a instancias de «P.S.A. Leasing España S.A.», representado por el Procurador señor Rentero Jover, contra «Setran S.L.» y don José Gil Escolar, sobre reclamación de 1.504.041 pesetas de principal y otras 750.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente

Providencia: Magistrada-Juez señora Abellán Llamas.

En Murcia, a 8 de mayo de 1992.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Rentero Jover, únase a los autos de su razón, y conforme se interesa, cítese de remate a los demandados «Setran S.L.» y don José Gil Escolar, y la cónyuge de este último, si fuese casado, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que dentro del término de nueve días puedan personarse en autos por medio de Abogado y Procurador y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, y conforme se interesa, se declaran embargados el vehículo furgoneta marca Citroen, modelo C 15 RD CLUB, matrícula MU-2476-AN como de la propiedad de «Setran S.L.» y las fincas números 4.214 y 4.906 del Registro de la Propiedad de Totana, como de la propiedad de don José Gil Escolar; notifíquese dicho embargo a los demandados por medio del edicto antes expresado, haciendo constar en el mismo que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio; y una vez notificado dicho embargo, se librarán los oportunos despachos para su anotación.

Así lo manda y firma S.Sª, de lo que doy fe.

Magistrada, doña Inmaculada Abellán Llamas.—Ante mí, María del Carmen Rey Vera.—Firmados.

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de citación de remate y notificación en forma a quienes se ha expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a 8 de mayo de 1992.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Número 6070

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la L.H., tramitados bajo el número 593/91-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Rentero Jover contra don Juan Carlos Bernal Casanova, doña María del Mar Bernal Casanova y doña Catalina Pérez Hernández, por medio del presente y para subsanar omisión del tipo de subasta de las registrales que a continuación se reseñan, en los edictos librados en su día de señalamientos de subastas se hace constar que la finca registral número 63.179, está tasada, según escritura de constitución de hipoteca en 14.000.000 de pesetas, y la registral número 38.116 en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5982

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, número 0731/91, a instancia de la Procuradora doña María del Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña María Dolores Alburquerque Martínez y Feliciano Martínez García, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 7 de septiembre, para la primera, 5 de octubre para la segunda, en su caso, y caso de ser ésta desierta, y para la tercera el próximo día 9 de noviembre del actual, todas ellas a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del Palacio de Justicia, en Ronda de Garay, número 7, de Murcia, las dos últimas para el caso de haber sido declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Se reserva al actor ejecutante el hacer las posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación anteriormente reseñada hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Único: Vivienda en planta baja, sin número, con una superficie construida de 165 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias y cochera. Posee, además, 171 metros cuadrados de superficie sin construir, destinadas a patio. Sita en paraje «Las Mateas», término municipal de Torre Pacheco (Murcia). Linda por el Este y Norte con calles sin nombre, por el Oeste y Sur con propiedades de doña Carmen García Galindo y don Juan A. Torres Martínez respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, finca registral número 21.454 del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia) al libro 302, folios 31 y 32 cuyo valor del tipo para la subasta es el de tres millones seiscientas cuarenta y dos mil pesetas (3.642.000).

Murcia, a 22 de mayo de 1992.—La Magistrada Juez.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar.

Número 6064

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 200/92-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador señor Rentero Jover en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. contra la herencia yacente e ignorados herederos de don Manuel Cecilio Hurtado Rada y doña María Dolores Guillén Mena en reclamación de 478.944 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral número 6.572, propiedad de Manuel Cecilio Hurtado Rada y doña María Dolores Guillén Mena.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a 13 de mayo de 1992.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 6068

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 502/88 a instancias de Caja de Ahorros de Murcia contra otros y don Diego Cánovas García y doña Juana Costa Martínez, se notifica a los referidos demandados, en paradero desconocido, haberse ofrecido por la parte actora la suma de 1.000 pesetas por la finca que les fue embargada, para que dentro del término de nueve días presenten persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en la Ley, bajo apercibimientos legales.

Dado en Murcia, a 19 de mayo de 1992.—El Secretario, Alejandro Sánchez Martínez.

Número 5292

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por la Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz, en nombre y representación de Jesús Martín Poveda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subdirección General del Tesoro y Política Financiera, versando el asunto sobre deuda a la Hacienda Pública.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 393 de 1992.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5293

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por la Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz, en nombre y representación de Juan Serigot Salinas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subdirección General del Tesoro y Política Financiera, versando el asunto sobre deuda a la Hacienda Pública.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 392 de 1992.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5294

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Antonio López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre exclusión en la lista de admitidos en la E.U. Politécnica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 456 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5295

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Guzmán Martínez-Valls, en nombre y representación de Encarnación Gázquez Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 455 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5301

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Juan Sánchez Lorca, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre modificación de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 412 de 1992.

Dado en Murcia, a 13 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5302

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Julio Salmerón Tristante, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento y abono del complemento de dedicación especial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 413 de 1992.

Dado en Murcia, a 13 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5303

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Antonio Sánchez Martínez, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre modificación de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 411 de 1992.

Dado en Murcia, a 13 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5304

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Juventino Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Personal del MAPER (Ministerio de Defensa), versando el asunto sobre ascenso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 410 de 1992.

Dado en Murcia, a 13 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5305

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Cifuentes Mimoso, en nombre y representación de Lucía Pérez Carrasco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del INSERSO, versando al asunto sobre denegación de prestación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 403 de 1992.

Dado en Murcia, a 10 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5306

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Cifuentes Mimoso, en nombre y representación de Filomena Martínez Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre denegación de prestación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 402 de 1992.

Dado en Murcia, a 10 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5307

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Ayuntamiento de Fuente Álamo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre liquidación de cuotas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 293 de 1992.

Dado en Murcia, a 13 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5308

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Vizuete Marín, en nombre y representación de Manuel Fernández Gálvez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador por la realización de obras sin licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 271 de 1992.

Dado en Murcia, a 13 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5498

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Ayuntamiento de Fuente Álamo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Sqcial, versando el asunto sobre liquidación de cuotas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 295 de 1992.

Dado en Murcia, a 14 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5499

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Ayuntamiento de Fuente Álamo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre liquidación de cuotas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 294 de 1992.

Dado en Murcia, a 14 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5497

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Ayuntamiento de Fuente Álamo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre liquidación de cuotas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 296 de 1992.

Dado en Murcia, a 14 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5501

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don José Simó Salas y 35 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena sobre otorgar el régimen de autotaxis a la licencia concedida.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 130 de 1992.

Dado en Murcia, a 23 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5502

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Francisco Victoria Jumilla, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 420 de 1992.

Dado en Murcia, a 14 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5503

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don José García León, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento y abono del complemento de dedicación especial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 415 de 1992.

Dado en Murcia, a 13 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5504

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don José García León, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre modificación de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 416 de 1992.

Dado en Murcia, a 13 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5505

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. de Hita Lorente, en nombre y representación de Miguel Enrique Blanco Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 424 de 1992.

Dado en Murcia, a 15 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5506

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de ARTEMUR S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre impuesto sobre bienes de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 425 de 1992.

Dado en Murcia, a 15 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5507

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Joaquín Santiso Pérez, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre modificación de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 426 de 1992.

Dado en Murcia, a 15 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5508

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de Andrés Conesa Casanova, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre impuesto de transmisiones patrimoniales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 435 de 1992.

Dado en Murcia, a 16 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5509

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Martínez Garrido, en nombre y representación de Antonia García Pérez y 4 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre impuesto general sobre las sucesiones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 436 de 1992.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5510

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Alcaraz Hernández, en nombre y representación de Automáticos Orenes S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre concepto tributario de gravamen complementario de la tasa fiscal sobre el juego.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 440 de 1992.

Dado en Murcia, a 22 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5511

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Pedro Sánchez Cegarra, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal (Ministerio de Defensa), versando el asunto sobre complemento de dedicación especial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 444 de 1992.

Dado en Murcia, a 23 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6409

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el presupuesto ordinario del Instituto Municipal de Comunicación Social de este Ayuntamiento para el año 1992, se hace público el resumen por capítulos, que es el siguiente:

Presupuesto de Gastos

Capítulo I. Gastos de personal: 10.654.736.

Capítulo II. Bienes Corr. y Serv.: 4.978.600.

Capítulo III. Gastos financieros: 80.000.

Capítulo IX. Pasivos financieros: 5.000.

Total gastos: 15.718.336.

Presupuesto de Ingresos

Capítulo III. Tasas y otros Ingr.: 9.213.336.

Capítulo IV. Transfer. corrientes: 6.500.000.

Capítulo IX. Pasivos financieros: 5.000.

Total ingresos: 15.718.336.

Molina de Segura a 8 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 6414

ABANILLA

EDICTO

Por don Francisco Riquelme Guardiola se ha solicitado licencia para la explotación de una cantera de mármol, con emplazamiento en paraje de La Boquera, Macisvenda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla a 4 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 6410

ARCHENA

EDICTO

Por don Adelino López Sánchez se ha solicitado licencia de apertura de un taller mecánico para reparación de automóviles, con emplazamiento en calle Torrejunco, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 23 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 6420

LIBRILLA

EDICTO

Por la presente ruego publiquen en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la anulación del edicto número 5844, de este Ayuntamiento, de fecha 25 de mayo de 1992, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 121 de fecha 26 de mayo de 1992, sobre la aprobación provisional por este Ayuntamiento Pleno, de la Ordenanza del impuesto de actividades económicas, dado que la misma no fue aprobada, y por error fue remitido para su exposición al público.

Librilla a 10 de junio de 1992.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 6411

LA UNIÓN

EDICTO

Por don Juan Agüera García ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar, con emplazamiento en calle General Varela, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión a 13 de abril de 1992.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 6412

LA UNIÓN

EDICTO

Por don Juan Pablo Sánchez Pagán ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de pescadería, con emplazamiento en calle Real, número 38, de La Unión.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión a 2 de abril de 1992.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 5852

MURCIA

ANUNCIO

Inicio del Expediente de Reparcelación de una zona 2CPE en Patiño (Gestión 134/91)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1991, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de reparcelación de una zona 2CPE en Patiño, cuyos límites son los siguientes: –Al Norte, terrenos afectados por la futura Ronda Sur; al Sur, línea quebrada formada por el Carril de los Gallegos y zona 1C, casco urbano de Patiño; al Este, Carretera de la Fuensanta; y al Oeste, zona No Urbanizable, 7a, zona verde pública, del Plan General.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la mencionada zona 2CPE, para que dentro de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios incluidos en la misma, que representen asimismo como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable (art. 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el art. 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión; con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (art. 98.3-b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (art. 122.1-c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los Servicios Municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio en la mencionada zona 2CPE de Patiño, lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la misma, hasta que sea firme en vía administrativa el correspondiente acuerdo aprobatorio de la reparcelación (art. 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a lo propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 13 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 5850

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las siguientes personas cuyo domicilio actual ha resultado desconocido o inexacto:

—De D.ª Antonia Muñoz Moya, D. Francisco Pérez Carrillo, D.ª María Navarro Sánchez, D. José Nicolás Nicolás, D. Miguel Cánovas Hernández, D. Manuel Manzanares Aledo, D.ª Josefa Manzanares Aledo, D.ª Rosa M.ª Sánchez Burgos, D. Antonio Marín Carrillo, D. Ramón Sánchez Navarro, D. Enrique Miralles Sánchez, D. Juan Antonio Macanás Belmonte, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle Los Ramos "D", así como la delimitación consistente en Unidad de Actuación única, y el sistema de actuación por cooperación, para la ejecución del citado Estudio de Detalle, cuyos límites son: al Norte, Suelo No Urbanizable y Zona 1c Casco Urbano, –al Este, Zona 3c y 1c (Estudio de Detalle Los Ramos "C" y Casco Urbano de Pedanías), –al Sur, Suelo No Programado,– al Oeste, zona 3c (Estudio de Detalle Los Ramos "B").

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a efectos de que puedan examinar el citado proyecto en las oficinas de la Gerencia de Urbanismo, sitas en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, por plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, durante cuyo plazo podrán formular las alegaciones que tuvieren por convenientes.

Murcia, 15 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5851

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las siguientes personas cuyo domicilio actual ha resultado desconocido o inexacto:

—De D. Francisco Pérez Melgar, D. José M. Ros Meseguer, D. Juan Antonio Macanás Belmonte, D. José Antonio Macanás Belmonte, D. Joaquín Sánchez Martínez, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1991, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle Los Ramos "B", así como la delimitación consistente en Unidad de Actuación única, y el sistema de actuación por cooperación, para la ejecución del citado Estudio de Detalle, cuyos límites son: Norte, zona 1c (Casco Urbano de Pedanías); Este, zona U-3c (Estudio de Detalle Los Ramos D); Sur, zona N.U.-9A (Equipamientos Colectivos); Oeste, zona 1c (Casco Urbano de Pedanías).

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a efectos de que puedan examinar el citado proyecto en las oficinas de la Gerencia de Urbanismo, sitas en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, por plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, durante cuyo plazo podrán formular las alegaciones que tuvieren por convenientes.

Murcia, 14 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6383

OJÓS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1992, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1992, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 del R.D. 1.960/1986, de 11 de julio, queda expuesto al público por plazo de 15 días, a efectos de poder presentar reclamaciones por quienes se consideren con derecho a ello.

Ojós, 3 de junio de 1992.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 6384

OJÓS

Don Bartolomé Bermejo Aráez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ojós (Murcia),

Hace saber:

Que por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1992, se adoptó acuerdo de aprobar el censo provisional del impuesto de actividades económicas (I.A.E.), el cual, conforme con lo establecido, se somete a información pública por periodo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojós, 4 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 6385

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio de 1992 por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán presentarse reclamaciones y observaciones por los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 65 de la citada norma legal.

Alhama de Murcia, 3 de junio de 1992.—El Alcalde accidental, Salvador Cánovas Muñoz.

Número 6264

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1992, entre otros adoptó el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Cuarto.— Expediente: 700/88, promovido por don Antonio Hernández Martínez, Modificación P.G.O.U.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de concejales presentes que suponen mayoría absoluta legal de cuantos miembrod integran la Corporación Municipal, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial, la modificación puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura en la pedanía de El Llano de Molina (junto a fábrica de conservas «La Rubia»), según expediente tramitado a instancias de don Antonio Hernández Martínez y otros.

Por el Negociado de Urbanismo se dará al presente acuerdo la tramitación legal que corresponda».

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en las dependencias de urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de R.D. 2.159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molina de Segura, 25 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 6266

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 29 de mayo de 1992, el proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación Industrial número 1 (P.A.I.-1), de las Normas Subsidiarias de Cehegín, se somete a información pública por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, durante el que se podrá examinar el expediente en la Oficina Técnica Municipal de 10 a 14 horas.

Cehegín, 1 de junio de 1992.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 6268

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Ramón Gómez Alvero, licencia para la apertura de café-bar (exp. 251/92) en calle La Estrella, número 4 de Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6382

OJÓS

EDICTO

Ordenanza Reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de imposición y ordenación del impuesto sobre actividades económicas, así como también la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de noviembre de 1991, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de dicha ordenanza.

Fundamento legal

Artículo 1.º— Este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas, previsto en el artículo 60.1, b) de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta ordenanza.

Elementos de la relación tributaria fijados por Ley

Artículo 2.º— La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, la determinación de los sujetos pasivos y de la base de tributación, la aplicación de beneficios tributarios, la concreción del periodo impositivo y el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, así como el régimen de administración o gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Subsección 3ª del Capítulo Segundo, del Título II de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuota tributaria

Artículo 3.º— La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la mínima fijada en las tarifas vigentes, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1.175/1990, incrementa con:

a) La aplicación del coeficiente único 1,4.

b) La aplicación del índice que, atendiendo a la situación física del establecimiento, se establece según categoría de la calle: índice 1 en todas las calles del municipio.

Vigencia

Artículo 4.º— La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1992, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta ordenanza, que consta de cuatro artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1991.

Ojós, 4 de junio de 1992.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 6380

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo de 1992 acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos por Suplemento y Concesión de Crédito por Anulación en el Presupuesto de 1992.

Lo que se expone al público durante 15 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas conforme a la legalidad vigente.

Molina de Segura, 3 de junio de 1992.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 6408

MORATALLA

Anuncio de información pública y licitación

Aprobado por la sesión ordinaria del Pleno con fecha 30 de marzo de 1992 la contratación que se cita, mediante el procedimiento de concurso, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los artículos 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

1.º— Objeto: Contratación mediante concurso de una Sala de barrio M-4, 1ª Fase en Moratalla.

2.º— Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3.º— Tipo de licitación: El importe de ésta es de ciento veintisiete millones cuatrocientas veintiuna mil seiscientas nueve pesetas.

4.º— Fianza provisional: Se fija en el 2% del precio de licitación.

5.º— Fianza provisional: Se fija en el 4% del precio final de adjudicación del contrato.

6.º— Examen del expediente: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

7.º— Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

8.º— Apertura de plicas: A las 11 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9.º— Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

10.º— Reclamaciones: Por los interesados legitimamente podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego, en el plazo de 8 días hábiles, contando desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Moratalla, 21 de abril de 1992.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 6381

MOLINA DE SEGURA

Adjunto tengo a bien remitir edicto de aprobación provisional del expediente de Modificación de Créditos por Suplemento y Concesión de Crédito Extraordinario por Anulación en el Presupuesto de 1992.

Molina de Segura, 3 de junio de 1992. El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 6026

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 127 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, se hace constar lo siguiente:

Resumen del Presupuesto General para 1992

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
	Operaciones corrientes:	
1	Remuneraciones de personal	377.182.250
2	Compras de bienes corrientes y servicios	357.038.336
3	Intereses	84.734.440
4	Transferencias corrientes	47.112.654
	Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	116.444.954
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros	1.000.000
9	Variación de pasivos financieros	70.555.179
	TOTAL GASTOS.....	1.054.067.813

ESTADO DE INGRESOS

	Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	378.900.000
2	Impuestos indirectos	45.000.000
3	Tasas y otros ingresos	275.414.680
4	Transferencias corrientes	214.824.820
5	Ingresos patrimoniales	18.500.000
	Operaciones de capital:	
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	49.587.132
8	Variación de activos financieros	1.000.000
9	Variación de pasivos financieros	70.841.081
	TOTAL INGRESOS.....	1.054.067.813

Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo para 1992

A) Plazas a desempeñar por funcionarios de carrera:

N.º de plazas	Denominación	Grupo
	1. Escala de Habilitación Nacional	
1	Secretario	A
1	Interventor	A
1	Tesorero	A
	2. Escala Administración General	
	2.1. Subescala Técnica	
1	Técnico	A
	2.2. Subescala Administrativa	
9	Administrativos	C
	2.3. Subescala Auxiliar	
15	Auxiliares	D
	2.4. Subescala Subalternos	
1	Subalterno	E
	3. Escala de Administración Especial	
	3.1. Subescala Técnica	
	3.1.1. Clase Técnico Superior	
1	Técnico en recursos	A
	3.1.2. Clase Técnicos Medios	
2	Aparejadores	B
2	Peritos Industriales	B
1	Recaudador	B
	3.1.3. Clase Técnicos Auxiliares	
1	Encargado de Archivo y Biblioteca	C
1	Auxiliar Oficina Información y Turismo	D
	3.2. Subescala de Servicios Especiales	
	3.2.1. Clase Policía Local	
1	Sargento	C
1	Cabo	D
16	Policías	D
2	Vigilantes nocturnos	E
	3.2.2. Clase Personal de Oficios	
2	Capataz	D
2	Oficial fontanero	D
1	Oficial electricista	D
1	Inspector de obras	D
17	Peones oficios varios	E
1	Celador	E
1	Jardinero	E
4	Conserjes escuelas	E

B) Personal laboral fijo

De actividad permanente y dedicación completa

N.º de plazas	Denominación	Nivel de titulación
1	Asistente social	Medio o equivalente
1	Delineante	Bachiller o equivalente
2	Auxiliares administrativos	Graduado escolar o equivalente
1	Oficial albañil	Graduado escolar o equivalente
1	Ayudante de almacén	Graduado escolar o equivalente
1	Peón almacén	Certificado escolar
1	Peón electricista	Certificado escolar
1	Peón barrendero	Certificado escolar
2	Peones jardineros	Certificado escolar
3	Peones varios	Certificado escolar
1	Limpiadora	Certificado escolar
1	Sepulturero	Certificado escolar

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la mencionada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Pedro del Pinatar, 29 de mayo de 1992.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6417

COMUNIDAD DE REGANTES DE ÁGUILAS

ANUNCIO

Don Miguel Alonso López, Presidente de la Comunidad de Regantes de Águilas, por el presente,

CONVOCO:

A todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la Asamblea General de la misma, que se celebrará en las oficinas de esta Comunidad de Regantes, sita en C/. Estepona, número 2, de Águilas, el día 29 de junio de 1992, a las 21 horas, y en ella se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1.°) Nombramiento del Sindicato de Riegos de esta Comunidad.

2.°) Informe sobre la gestión del entronque de la tubería con el canal.

3.°) Lectura y aprobación del acta.

Águilas a 25 de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente, Miguel Alonso López.

Número 6288

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Calasparra, en C/. Mayor, 18, bajo la dirección de don Enrique Pérez Martínez, Agente inscrito en este Colegio con el número 271, la que se identificará con el número 3.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, 27 de abril de 1992.—El Vicepresidente, P.A.

Número 6289

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el Municipio de Yecla, en C/. Camino Real, 68, bajo la dirección de don Santiago Dols Ruiz, Agente inscrito en este Colegio con el número 333, la que se identificará con el número 7.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, 15 de abril de 1992.—El Vicepresidente, P.A.

Número 6298

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Fomento
Sección de Transportes

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Francisco Polán Bautista, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción n.° AV10624-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI Km. 100,00; Fecha: 7 de febrero de 1992; Hora: 16,15.

Denunciado: Francisco Polán Bautista.

Vehículo matrícula: MU-3841-AF.

Hechos denunciados: Circular transportando cerdos, desde Benavente hasta Lorca, con un vehículo rígido, pesado, llevando los distintivos con el fondo azul.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 c) ROTT 142 c) LOTT OM. 25-10-90 (BOE 30).

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 5.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Alfajardo el Bravo, s/n. de Lorca), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se pone en conocimiento de Francisco Polán Bautista el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Avila, 26 de mayo de 1992.—El Instructor, Jaime de Navasqües y Cobian.